CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.707.535.
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE ECOBARRIO EN BORDE URBANO Y MEJORAMIENTO DE ENTORNOS RURALES EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 376.469.709.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES MESES Y QUINCE DÍAS.
PRORROGA No.1:	Modificar la CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO del Contrato No. 1252 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el término de dos (2) meses, desde el veintisiete (27) de abril de 2023 hasta el veintiséis (26) de junio de 2023.
SUSPENSIÓN No.1:	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. 1252 de 2022 a partir del día 23 junio de 2023 hasta el día 23 de agosto de 2023 inclusive y acta de ampliación de la suspensión No.1 en la que se amplía la suspensión a partir del día 23 de agosto hasta el día 22 de octubre de 2023 con fecha de reinicio el día 23 de octubre de 2023 sin necesidad de acta que lo declare.
PLAZO POR PRORROGAR:	Dos (2) meses.
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2023.

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite con Rad. No. 3-2023-7548 del 19 de octubre de 2023, la Subdirectora de Operaciones, en su condición de Supervisora del Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, solicitó la prórroga, con la siguiente justificación: *"(...) El pasado 14 diciembre de 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribió el contrato de Consultoría No. 1252-2022 con el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, el cual tiene por objeto Realizar los estudios y diseños para la construcción de las obras de los proyectos de ecobarrio en borde urbano y mejoramiento de entornos rurales en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat, con acta de inicio del 12 de enero de 2023 y cuya fecha de terminación es el veintiséis (26) de octubre 2023, de acuerdo a las modificaciones realizadas al contrato, y publicadas en la plataforma SECOP II, prórroga del (27/04/2023 al 26/06/2023), suspensión 1 del (23/06/2023 al 22/08/2023), ampliación a la suspensión del (23/08/2023 al 22/10/2023).* *El día 19 de octubre de 2023, mediante Rad No. 1-2023-42864, el Representante legal del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, en virtud del Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, solicitó al Supervisor designado por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, prorrogar el contrato por un término de dos (2) meses, manifestando lo siguiente:* ***Asunto: Solicitud de prórroga del tiempo contractual para el contrato 1252-2022 cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños para la construcción de las obras de los proyectos de Ecobarrio en borde urbano y Mejoramiento de Entornos Rurales en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital Del Hábitat"***

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra suspendido por trámites ante la entidad UAESP y ENEL CODENSA el contrato citado en el asunto suscrito entre el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO y la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT -SDH, se solicita de manera respetuosa PRORROGAR el tiempo contractual, del contrato que se sustentan en las siguientes consideraciones:

El consultor se permite solicitar la PRORROGA del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

Componente Ecobarrio	*Componente Entornos Rurales*
Urbanización La Roca, San Cristóbal	*Centro Poblado Nueva Granada, Sumapaz* *Centro Poblado San Juan, Sumapaz* *Centro Poblado Nazareth, Sumapaz* *Centro Poblado Betania, Sumapaz* *Centro Poblado Pasquilla, Ciudad Bolívar*

- *Fase 2: Estudios*
- *Fase 3: Diseños*

A la fecha, el contrato de consultoría presenta:

- *Fase 1: Entregada y aprobada por la supervisión para Ecobarrio La Roca y Centros Poblados*
- *Fase 2: Entregada y aprobada por la supervisión para Ecobarrio La Roca y Centros Poblados*
- *Fase 2: Entregada y aprobada por la supervisión para Ecobarrio La Roca*
- *Fase 3: En ejecución para Centros Poblados*

1. *De acuerdo al anexo técnico en el apartado de PRODUCTOS ENTREGABLES, el numeral 7.2.14. define lo siguiente:*

7.2.14. Trámites y licencias: Después de la aprobación por parte de la INTERVENTORIA y la aceptación por parte de la SDHT, el CONSULTOR deberá gestionar las licencias de construcción o permisos requeridos ante curadurías urbanas o entidades distritales y las demás que se requieran.

2. *La Secretaría Distrital del Hábitat mediante el concurso de méritos No. SDHT-CMA-061-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños para la construcción de las obras de los proyectos de Ecobarrio en borde urbano y Mejoramiento de Entornos Rurales en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital Del Hábitat"*

3. *El contrato de consultoría comprende los estudios y diseños bajo los componentes de Ecobarrio en borde urbano y Mejoramiento de Entornos Rurales en las siguientes áreas de intervención:*

4. *Frente a esta consideración, es clara la necesidad de dar prioridad a los trámites ante UAESP y Codensa, EAAB, JBB y SDA, para lograr la aprobación de los estudios y diseños técnicos requeridos para el Ecobarrio La Roca y Centros Poblados. Por tanto, es necesario considerar los tiempos que se toman dichas entidades para la aprobación de cada una de las fases de los trámites correspondientes y que no han sido congruentes con lo inicialmente consultado.*

5. *Posteriormente, el 25 de abril de 2023, la SDHT aprueba prórroga del contrato 1252 de 2022 por 2 meses entre el 26 de abril y 26 de junio de 2023, teniendo como soporte el trámite ante UAESP en el diseño eléctrico e iluminación para tres (3) áreas de intervención en el componente de ENTORNOS RURALES.*

6. *El tiempo solicitado corresponde a una proyección de los tiempos que se podría tomar la entidad para la aprobación de cada una de las fases del trámite, el cual inicio cuando se terminaron los diseños, planteados para la etapa 3,*

7. *los cuales en este momento y para todos los componentes se encuentran terminados y en proceso de entrega a la SDHT, pero igualmente considerando que podrían tener observaciones del componente eléctrico al surtir la etapa del trámite ante entidades y requerir ajustes en los diseños de los polígonos en: el Centro Poblado Nueva Granada, el Centro Poblado Nazareth y/o para el Centro Poblado Betania.*

8. *Una vez reunida toda la documentación requerida, el día 01 de junio de 2023, la UAESP remite correo electrónico con número de radicado: 20237000304322 del 01 de junio de 2023 para el Centro Poblado Nueva Granada e igualmente el número de radicado: 20237000304672 del 01 de junio de 2023 para el Centro Poblado Nazareth.*

9. *El día 05 de junio de 2023, la UAESP remite correo electrónico con número de radicado: 20237000308472 del 05 de junio de 2023 para el Centro Poblado Betania.*

10. *El día 05 de julio de 2023, se recibe aprobación de formulario MU-702, mediante comunicados UAESP No.:20234000146551 (Nueva Granada), No.:20234000147241 (Nazareth), No.:20234000147271 (Betania).*

11. *El día 24 de julio de 2023, se radica información para aprobación de diseños fotométricos (Fase II) con números de Radicado UAESP No. 20237000380922 (Nueva Granada), Radicado UAESP No. 20237000380882 (Nazareth), Radicado UAESP No. 20237000380862 (Betania).*

12. *El día 04 de octubre de 2023 se recibe aprobación de los diseños fotométricos mediante comunicados UAESP No.:20234000231261 (Nueva Granada), No.:20234000232261 (Nazareth) y No:20234000232441 (Betania).*

13. *Teniendo aprobación de diseños fotométricos por parte de UAESP, se procedió a iniciar trámite ante EN EL CODENSA para aprobación de los diseños eléctricos el cual consta de dos etapas, la primera etapa de solicitud de factibilidad del servicio y la segunda etapa, de aprobación de los diseños eléctricos Serie 6.*

14. *El día 04 de octubre se radica la primera etapa solicitud de factibilidad ante EN EL CODENSA, para la correspondiente gestión por parte de la entidad.*

 Dicha radicación definió la apertura de los casos abiertos para los centros poblados que se relacionan a continuación:
 Betania: Caso No. 507478123 del 04 de octubre de 2023 Nazareth: Caso No. 507474205 del 04 de octubre de 2023 Nueva Granada: No. 507481292 del 04 de octubre de 2023

15. *Posteriormente, una vez sean aprobadas las factibilidades se procederá a la radicación de los diseños eléctricos para aprobación de los diseños Serie 6 de los centros poblados relacionados.*

16. *De igual manera, el anexo técnico en el apartado de PRODUCTOS ENTREGABLES, el numeral 7.5.3.3. define lo siguiente:*

 7.5.3.3. Gestión social en finalización del contrato
 Previo a la terminación del proyecto, el CONSULTOR realizará como mínimo una reunión de finalización con el fin de informar a la comunidad sobre los resultados definitivos del proyecto, incluyendo los diseños finales. El CONSULTOR deberá elaborar una presentación en formato power

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

point con material gráfico e ilustrativo que facilite a los participantes la comprensión de los resultados generados.

El CONSULTOR en esta reunión presentará una matriz de viabilidad que evidencie las sugerencias o solicitudes ciudadanas significativas relacionadas al diseño, en la cual se describan brevemente las razones por las cuales se incorporaron o no estas solicitudes. Igualmente, se presentará el resultado de las acciones sociales implementadas en cada una de las fases.

De igual manera, considerando que ya se viene avanzando en el trámite final con Codensa, los diseños urbanos y técnicos ya se encuentran consolidados por tanto durante este tiempo de prorroga igualmente se contempla la programación de la reunión final de socialización en cada uno de los centros poblados. Durante este tiempo se realizarán las respectivas convocatorias, las reuniones respectivas y eventualmente durante este tiempo se contempla si es requerido cambio de fecha en alguna de las reuniones con la comunidad por cualquier motivo.

Según lo expuesto anteriormente, la necesidad de contar con conceptos técnicos por parte de entidades que, de igual manera determinan con ello, el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social de las áreas de intervención que, se constituyen como situaciones no imputables al contratista o al contratante. Resaltando que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada, todas las acciones y actividades que propendan y garanticen los productos pactados, permitiendo generar proyectos integrales en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el.

CONTRATISTA CONSORCIO AEU que, fue aprobado por la SUPERVISION en la fase 1 diagnóstico, y que las mismas no son imputables a las partes.

Así las cosas, en este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas y ya que, por trámites o aprobaciones por parte de terceros que, a la fecha se encuentran pendientes, solicitamos de común acuerdo entre las partes, se PRORROGUE en 60 DÍAS CALENDARIO O HASTA QUE SE OBTENGAN LAS APROBACIONES correspondientes; la ejecución del Contrato. Plazo durante el cual, se contempla entre otras, la revisión por parte de la entidad correspondiente ENEL CODENSA de los diseños Serie 6; los ajustes respectivos por parte de la consultoría y las respuestas definitivas por parte de la entidad ENEL CODENSA e igualmente se realizaran las convocatorias para las reuniones finales de socialización y las respectivas reuniones en cada uno de los centros poblados, esto con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría, así como también la entrega de los productos que actualmente se encuentran pendientes para el componente de Centros Poblados. (SE ANEXA CRONOGRAMA DE TRAMITES)

Por ello, y dentro de los conceptos de transparencia y publicidad, elevamos a ustedes la presente petición fundada en los argumentos establecidos en los párrafos que preceden, dando claridad que la presente solicitud de prórroga no genera erogación económica alguna y desequilibrio en la ecuación económica del contrato.

Finalmente, esta solicitud no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la SDHT por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la prórroga del Contrato de Consultoría No 1252 de 2022 en los términos solicitados por el Consultor mediante el radicado 1-2023-42864 del 19/10/2023, toda vez que, el avance de ejecución del proyecto corresponde al 75% y se encuentra en la FASE III.

Así las cosas, conforme al desarrollo de los entregables de la FASE III, se surtió el trámite de aprobación ante la UAESP con relación a la Fotometría de los Diseños Eléctricos y Alumbrado público, mediante los oficios

	No.20237000308472, No.20237000304672 y No.20237000304322, para los centros poblados de Betania, Nazareth y Nueva Granada, para surtir y continuar con el trámite de gestión por parte del Consultor AEU, fueron radicados a la entidad Enel-Codensa los oficios de solicitud de factibilidad No.507478123 para Betania, No.507474205 para Nazareth y No.507481292 Nueva Granada, para la aprobación del plano serie 6 para la operación del servicio, tramite necesario para la entrega y el resultado final de los estudios y diseños correspondientes y acorde con las definiciones técnicas para garantizar la eficiencia del servicio hacia las comunidades directas de los diferentes escenarios. *Igualmente se encuentra pendiente por desarrollar las reuniones Sociales para los centros poblados, gestionar la divulgación y convocatorias correspondientes, para poder informar a la comunidad sobre los resultados definitivos del proyecto, incluyendo los diseños finales. Por consiguiente, la solicitud de prorroga efectuada por parte del Consultor AEU mediante Oficio 1-2023-42864 del 19/10/2023 por dos (2) meses, es el plazo estimado para la entrega del producto del diseño eléctrico y alumbrado público, cierre de componente social, requeridos para garantizar la entrega de los productos de la FASE III.* *Según lo expuesto anteriormente, y analizada la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, se evidencia que esta se ajusta o se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme con las consideraciones expuestas por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, es importante señalar que el Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, tiene como fecha actual de terminación el día veintiséis (26) de octubre 2023, el cual exige una ampliación en el plazo actual del contrato, a fin de poder cumplir con la totalidad de las actividades técnicas de diseño de los territorios del proyecto, como lo exige las especificaciones técnicas y su naturaleza.* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada la solicitud de prórroga. Adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente prórroga no involucra sobrecostos, ni el deber de reconocimientos financieros o económicos de ninguna índole por parte de la Secretaría en favor del contratista. A su vez, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente prórroga se ajusta a las circunstancias técnicas y procedimentales imprevistas y acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública anteriormente señaladas y demás disposiciones del Contrato de Consultoría No 1252 de 2022."*
2.	Que el representante legal del CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga.
3.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022 por el término de Dos (2) meses. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 26 de diciembre de 2023.**
2.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1252 de 2022, de conformidad con la Prórroga aquí suscrita.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

3.	La presente prórroga del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	La presente Prórroga será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.
6.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Jairo David Castillo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.